



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad EXPLORACIONES NORTHEN COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por el señor KLAUS ROHRBACH, que dentro del expediente No. ICQ-0800139X, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de septiembre de 2014-RESOLUCION NUMERO: 124325. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la continuidad de la suspensión de las obligaciones del Contrato de Concesión Minera N° ICQ-0800139X, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de DABEIBA- ANTIOQUIA, suscrito el 02 de Febrero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 03 de Mayo del año 2011 con el Código N°. ICQ-0800139X, cuyo titular es La Sociedad EXPLORACIONES NORTHEN COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit N° 900.193.749-1, representada legalmente por el señor KLAUS ROHRBACH, identificado con la Cedula de Extranjería N° 370.643, desde el día 05 de Agosto de 2013 hasta el 04 de Agosto de 2014 y seis meses más, ósea hasta el 04 de febrero de 2015, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.---PARÁGRAFO: En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración la Sociedad titular deberá acreditar la continuidad de las mismas antes del 04 de Febrero de 2015, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 05 de Febrero de 2015, sin necesidad de pronunciamiento alguno.--- ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Póliza Minero Ambiental la póliza N° 01 DL017229, expedida por SEGUROS CONFIANZA, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto ---ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente providencia, envíese a la Agencia Nacional De Minería, Grupo De Catastro y Registro Minero Nacional, Bogotá D.C, para su inscripción en el registro minero. ---ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--- ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 OCT. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

20 OCT. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015